



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Modificar el Decreto 2018-3093, de 3 de diciembre de 2018, a fin de establecer la previsión de que el Consorcio, con independencia de que se pueda acordar la concesión de la aportación y reconocer la obligación de forma parcial (80%) en este ejercicio 2019, pueda aportar los extremos indicados y señalados en el Decreto 2018-3093, de 3 de diciembre de 2018 (Informe de auditoría sobre las cuentas presentadas correspondiente al ejercicio 2018 y Estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio en vigor en el momento de la presentación de la solicitud de aportación referida a 30 de abril de 2019), en un momento posterior a la adopción del acuerdo de aportación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer una aportación por importe de 469.000,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2019 al Presupuesto del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Calatayud (MP), con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4670600 (RC Núm. 22019007958), y de la que se reconocerá una obligación que será abonada automáticamente y de forma parcial en un importe de 375.200,00 €, una vez acordada.

TERCERO.- Autorizar y disponer una aportación por importe de 53.900,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2019 al Presupuesto de la Extensión de la UNED de Caspe, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4670700 (RC Núm. 22019007959), y de la que se reconocerá una obligación que será abonada automáticamente y de forma parcial en un importe de 43.120,00 € una vez acordada.

CUARTO.- Autorizar y disponer una aportación por importe de 39.750,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2019 al Presupuesto del Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4670800 (RC Núm. 22019007960), y de la que se reconocerá una obligación que será abonada automáticamente y de forma parcial en un importe de 31.800,00 € una vez acordada.

QUINTO.- Se procederá la revocación de la aportación establecida en los apartados segundo, tercero y cuarto de este acuerdo si a fecha 30 de noviembre de 2020 no quedaran acreditados los extremos de justificación o documentación exigidos en el Decreto 2018-3093, de 3 de diciembre de 2018, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la aportación y obligación de devolución de la aportación a esa fecha recibida.

De aportarse la misma dentro del referido plazo, se procederá al reconocimiento de la obligación y liquidación de la aportación restante en un importe de 93.800,00 €, 10.780,00 € y 7.950,00 €, respectivamente, en relación a las aportaciones establecidas en los apartados segundo, tercero y cuarto.



SEXTO.- En el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Calatayud (MP), la Extensión de la UNED de Caspe y el Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros, quedan obligados a justificar mediante certificación que ha sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia, de conformidad con lo previsto en la Base de Ejecución 28.9 del Presupuesto provincial de 2019.

Idéntica obligación será de aplicación a los pagos parciales que se realicen en el ejercicio 2020.

SÉPTIMO.- En el ejercicio siguiente a la autorización de esta aportación el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Calatayud (MP), deberá aportar a la Diputación Provincial de Zaragoza la siguiente documentación:

- 1) Balance de situación de la entidad correspondiente al ejercicio 2019.
- 2) Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2019.
- 3) Informe de auditoria sobre las cuentas presentadas correspondiente al ejercicio 2019.
- 4) Presupuesto aprobado para el ejercicio en el que se solicite la aportación, junto a sus normas de ejecución.
- 5) Estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio en vigor en el momento de la presentación de la solicitud de aportación referida a 30 de abril de 2020.

OCTAVO.- Que por la Tesorería Provincial se proceda a emitir los correspondientes mandamientos de pago de acuerdo con las especificaciones acordadas.

Documento firmado electrónicamente

